



Acuerdo de Concejo

N°013-2026-MDY

Yarabamba, 16 de marzo de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 05-2026-MDY, de fecha 13 de marzo del 2026; Proveído n.º 424-2026-ALCALDIA/MDVY, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe Legal n.º 0040-2026-GAJ-MDY, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n.º 026-2026-DC-CCHP-MDY, de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por el encargado del Área de Defensa Civil; Carta SMCV/RR.CC. 069-2026, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, la cual indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Las municipalidades son los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I- del Concejo Municipal indica en su Artículo 9º. - Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al Concejo Municipal. (...) "20. Aceptar donaciones, legadas, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 64º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "(...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero."

Mediante Carta SMCV/RR.CC/069-2026, de fecha 27 de enero del 2026, la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A, pone en conocimiento la intención de favorecer a la entidad con la donación de bienes que serán usados para las acciones de prevención, preparación y respuesta ante las emergencias por lluvias intensas, deslizamientos y otros eventos adversos, siendo los siguientes bienes:

Cantidad	Unidad	Descripción
3000	Unidad	Sacos tejidos de polipropileno
300	Unidad	Calaminas de 3.5 metros galvanizadas Medidas: 3.60 x 80 Espesor: 0.18 milímetros
10	Unidad	Rollos de plástico doble ancho 100" x 5 Espesor: 5 micras Color: azul - negro Dimensiones: Largo: 80 metros Ancho: 2.5 metros / doble ancho: 5 metros
20	Unidad	Carretilla buggy armada
25	Unidad	Lampas agrícolas con mango de madera
25	Unidad	Picos agrícolas con mango de madera
50	Unidad	Trajes impermeables
10	Unidad	Linterna de seguridad
50	Pares	Botas de jebe para lluvia

encargado del Área de Defensa Civil, señala que para la validez legal y administrativa, es necesario la aceptación de los bienes mediante Acuerdo de Concejo Municipal, asimismo señala que la donación de los bienes efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. resulta beneficiosa y necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad Distrital de Yarabamba frente a emergencias por temporada de lluvias, las mismas que cuentan con la valorización y la descripción propiamente dicha de los mencionados bienes.

Que, mediante Informe n.º 026-2026-DC-SCCHP/MDY, de fecha 18 febrero del 2026, el (Veintitrés mil ciento sesenta y tres con 40/100 soles), como se puede apreciar en la factura electrónica E001-5661, monto que permitirá su adecuado registro patrimonial, control y contabilización, conforme a la normativa vigente.

SM SUMINISTROS - S.R.L.		FACTURA ELECTRONICA		
SM SUMINISTROS - S.R.L.		RUC: 20454422415		
CAL. MADRID 325 URB. SANTA ROSA		E001-5661		
MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA		Forma de pago: Crédito		
Fecha de Emisión: 28/01/2026		Guía de Remisión Remitente: EG07 00001390		
Sector(es): SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.				
RUC: 20170072465				
Dirección del Receptor de la factura: CAL. JACINTO IBÁÑEZ 315 URB. AREQUIPA AREQUIPA				
Dirección del Cliente: CAL. JACINTO IBÁÑEZ 315 URB. AREQUIPA AREQUIPA				
Tipo de Moneda: SOLES				
Observación: OC 4504556239				
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
3000.00	UNIDAD	SACOS TEJIDOS DE POLIPROPILENO 100% MEDIDAS: 22X36P	0.72	0.00
300.00	UNIDAD	PAQUETES POR 1000 UNIDADES ESPECIAL LLUVIAS PESO 0.80 CM	18.40	0.00
10.00	UNIDAD	CALAMINAS DE 3.60 METROS GALVANIZADAS MEDIDAS: 3.60 X	355.00	0.00
30.00	UNIDAD	ROLLO DE PLASTICO DOBLE ANCHO ESPESOR: 5 MICRAS MEDIDAS: ANCHO: 2.5 METROS DOBLE ANCHO 3 METROS	175.00	0.00
25.00	UNIDAD	COLOR: AZUL / NEGRO DOBLE CARA MARCA: PRODAC	24.00	0.00
50.00	UNIDAD	CARRETERA RUGGY PESADA C / R NEUMATICA	45.00	0.00
10.00	UNIDAD	LAMPAS DE ACERO AGRICOLA CON MANGO	15.00	0.00
50.00	UNIDAD	PICOS ACERO 5 LIBRAS AGRICOLA CON MANGO	130.00	0.00
50.00	UNIDAD	TRAJES IMPERMEABLES PESADOS (PONCHOS DE PVC CON CAPUCHA)	22.00	0.00
50.00	UNIDAD	UNIFORME DE SEGURIDAD DE 2 PILAS RESISTENTE AL FUEGO Y AL AGUA		0.00
50.00	UNIDAD	BOTAS DE JERRE (PVC) PARA LLUVIA		0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuas: S/ 0.00		Sub Total: S/ 19,632.00		
		Anticipos: S/ 0.00		
		Descuentos: S/ 0.00		
		Valor Venta: S/ 19,632.00		
		ISC: S/ 0.00		
		IGV: S/ 0.00		
		ICBPER: S/ 3,532.40		
		Otras Cargas: S/ 0.00		
		Otras Tributos: S/ 0.00		
		Monto de retención: S/ 0.00		
		Importe Total: S/ 23,163.40		

SON VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 40/100 SOLES

Información del crédito	
Monto neto pendiente de pago:	S/ 22,468.50
Total de Cuentas:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	14/02/2026	22,468.50						

Información de la retención	
Base imponible de la retención:	S/ 23163.40
Porcentaje de retención:	1.00%
Monto de la retención:	S/ 231.63

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Que, la donación ofrecida por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. destinada a fortalecer las acciones de prevención, preparación y respuestas ante emergencias por lluvias intensas y deslizamientos, resulta pertinente, necesaria y beneficiosa para la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Mediante Informe Legal n.º 0040-2026-GAJ-MDY, de fecha 23 de febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye e indica lo siguiente:

- 4.1 La presente oferta de donación formulada por la empresa Cerro Verde S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se encuentra dentro de los márgenes legales señalados en normativa.
- 4.2 Remítase el expediente al pleno de Concejo Municipal, para que conforme a sus facultades apruebe o deniegue el donativo, el mismo que de ser aceptado tiene como finalidad la entrega de bienes que serán usados para las acciones de prevención, preparación y respuesta ante las emergencias por lluvias intensas, deslizamientos y otros, por valor total de S/ 23,163.40 (Veintitrés mil ciento sesenta y tres con 40/100 soles)."

Mediante Proveedor n.º 424-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 26 de febrero del 2026, el Despacho de Alcaldía, remite a Secretaría General para Sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 05-2026-MDY, de fecha 13 de febrero del 2026, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN de bienes que serán utilizados para las acciones de prevención, preparación y respuesta ante las emergencias por lluvias intensas, deslizamientos y otros, las cuales cuentan con una valorización económica total de S/ 23,163.40 (Veinte mil ciento sesenta y tres con 40/100 soles), realizada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. en favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, los cuales son:

Cantidad	Unidad	Descripción
3000	Unidad	Sacos tejidos de polipropileno
300	Unidad	Calaminas de 3.5 metros galvanizadas Medidas: 3.60 x 80 Espesor: 0.18 milímetros
10	Unidad	Rollos de plástico doble ancho 100" x 5 Espesor: 5 micras Color: azul - negro Dimensiones: Largo: 80 metros Ancho: 2.5 metros / doble ancho: 5 metros
20	Unidad	Carretilla buggy armada
25	Unidad	Lampas agrícolas con mango de madera
25	Unidad	Picos agrícolas con mango de madera
50	Unidad	Trajes impermeables
10	Unidad	Linterna de seguridad
50	Pares	Botas de jebe para lluvia

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Defensa Civil, para realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación de la presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

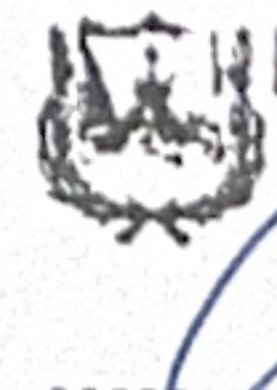
ARTICULO TERCERO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada en beneficio a la población del Distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Frodes Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE